

A C T A No2. 1 6 1.-

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Subrogante Dr. Ariel Gustavo Coll y el Sr. Ministro Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, dejándose constancia que el Dr. Carlos Gerardo González se encuentra ausente por aplicación del punto 4º de la Resolución 248/99 del Registro de Secretaría de Superintendencia, para considerar: PRIMERO: S.E. Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Gildo Insfran s/Pedido. Visto la nota remitida por su Excelencia el Sr. Gobernador de la Provincia, por medio de la cual pone en conocimiento del Excmo. Superior Tribunal de Justicia que se ha puesto en marcha el Proyecto de Formulación del Presupuesto Provincial para el ejercicio 2000 utilizando la técnica de presupuestación por programa, solicitándole colaboración y respaldo en las acciones a desarrollar e invitándolo para que se adhiera al mencionado proyecto, ACORDARON: Dar intervención al Servicio Administrativo Financiero para que elabore el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el próximo ejercicio de acuerdo a la técnica de presupuestación por programa. SEGUNDO: Sr. Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial -Las Lomitas-, Dr. Luis A. Ligorría s/Pedido. Visto el Oficio No669/99 elevado al Alto Cuerpo por el Magistrado que se menciona, por medio del cual pone

en conocimiento que el menor Luis Andrés Escajadilla se encuentra alojado en la Comisaría de esa localidad, como medida tutelar de carácter provisional, en atención al tipo de delito que se le imputa -violación- habiéndosele dictado el auto de procesamiento en la causa caratulada: Oficio No874/99 -Juzgado de Instrucción y Correccional Tercera Circunscripción Judicial -Las Lomitas en autos: "Rodas, Juan Carlos y Otro s/Presunta Violación- Expte.No376/99 respecto del menor Luis Andrés Escajadilla s/Medidas Tutelares", Expte.No66 -Fo162 -Año:1999 -reg. del Juzgado a su cargo-, solicitando temperamento a adoptar en estos tipos de casos puntuales, teniéndose en cuenta el delito en el cual se encuentra involucrado el menor aludido, ACORDARON: Deberá estarse a lo expresamente previsto en el Art.378 del Código Procesal Penal. TERCERO: Sr. Intendente Municipal de El Colorado, Mario Brignole s/Pedido y Presidente del Honorable Concejo Deliberante Roberto A. Lovey -Intendente electo- s/Ofrecimiento. Visto la nota presentada por el Intendente Municipal Mario Brignole de la localidad de El Colorado, en la cual requiere al Alto Cuerpo tenga a bien proceder a desocupar a la brevedad las instalaciones de la Delegación Vecinal de esa ciudad, ubicada en la Casa de la Solidaridad Municipal, fundamentando dicha petición al cambio de Autoridades Municipales en el mes de diciembre siendo necesario y ético que las nuevas autoridades puedan disponer de la totalidad de las instalaciones municipales. Asimismo, y teniendo en cuenta la nota presentada por el Sr. Intendente electo de la misma localidad Sr. Roberto Omar Lovey, en

la que manifiesta que asume el compromiso de apoyar a partir de su gestión que iniciará el día 10 de diciembre del año en curso a todas las Instituciones Públicas que funcionan en la Casa de la Solidaridad, tal como se viene realizando en la actual Intendencia Comunal, ACORDARON: Aceptar el ofrecimiento realizado por el Sr. Intendente electo de la localidad de El Colorado, Sr. Roberto Omar Lovey, para que siga ocupando la Delegación Vecinal de esa localidad el edificio de la Casa de la Solidaridad, agradeciendo al actual Intendente Sr. Mario Brignole, por la colaboración prestada en su momento. CUARTO: Oficial Cynthia M.Sonaridio s/Pedido (Nota No 4.935/99 -Sup.-). Visto la nota presentada por la agente mencionada, por medio de la cual solicita al Superior Tribunal de Justicia tenga a bien disponer se le justifique la omisión del marcado del ingreso en horario matutino, el día 27 de agosto de 1999 en la tarjeta que le pertenece, fundando lo peticionado en lo dispuesto por el Art. 89<sup>o</sup> de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo No 409, punto 4<sup>o</sup> del Excmo.Superior Tribunal de Justicia, y considerando lo informado por el Sr. Juez del Juzgado de Instrucción y Correccional No 4, Dr. Héctor R.Shur, dependencia donde se desempeña la solicitante, ACORDARON: 1) Justificar excepcionalmente la no marcación de tarjeta a la agente Cynthia Sonaridio en función a los argumentos brindados por el titular de la dependencia. 2) Ampliar los términos de la Acordada No 2098, punto 8<sup>o</sup>, indicando que los Sres. Jueces y/o Presidentes de Tribunales Colegiados podrán evaluar

razones excepcionales que permitan justificar por segunda vez en el mes la falta del marcado de tarjeta. A todos los efectos tome intervención Secretaría de Superintendencia.

QUINTO: Srta. Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial No2, Dra. Telma C. Bentancur s/Pedido (Nota 6879/99 -Sup.-). Visto la nota elevada por la Magistrada que se menciona, a los efectos de solicitar al Alto Cuerpo prórroga del plazo para dictar sentencia en los Exptes. que detalla y que corresponden a los Nos.344/99, 02/96, 52/92, 478/96, 152/92, 612/97, 282/94 y 630/97, todos registro del Juzgado a su cargo; y considerando atendibles los fundamentos esgrimidos y en un todo de acuerdo con el Art.167 del C.P.C.C., ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y otorgar sesenta (60) días de prórroga para el dictado de las sentencias en los autos cuya carátula transcribe en su nota de presentación y que corresponden a los números de registros de su Juzgado que se transcriben mas arriba, a la Srta. Juez Dra. Telma C. Bentancur. SEXTO: Sra. Médica Forense, Dra. Elba G. de Taire s/Pedido. Visto la nota que se eleva en la que consta el pedido realizado por la Médica Forense que se menciona, por medio de la cual solicita se le abone la bonificación de la antigüedad por título conforme al Acuerdo No2120, pto.2o del Superior Tribunal de Justicia, atento a que ha pasado a revistar en la categoría de funcionaria del Poder Judicial, peticionando se le pueda abonar el aludido beneficio con retroactividad a la fecha de iniciación a esa modalidad de trabajo, es decir con retroactividad al 1o de julio de 1999, ACORDARON: Conforme



al informe que antecede, hágase lugar a lo solicitado.

SEPTIMO: Oficial Superior de Segunda, Mirna A. Martínez s/Solicitud (Nota 1839/99). Visto la nota presentada por la agente mencionada, en la que solicita al Alto Cuerpo tenga a bien disponer se le abonen los días de ferias que se le adeudan y que fueran prorrogados por Resoluciones Nos.595/98, 366/99 y 412/99 de la Secretaría de Superintendencia; y considerando lo informado por la Dirección de Recursos Humanos y siendo notorio que al personal mencionado le será prorrogado el próximo descanso compensatorio, la situación encuadra como régimen de excepción al Art.43 del R.I.A.J., ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y disponer el pago de las Ferias Ordinarias 1998 no gozadas a la nómina de agentes que se menciona en el informe que antecede.

OCTAVO: Sr. Intendente Luis R. Morinigo s/Informe (Nota 5514/99 -Sup.-). Visto la nota elevada por el Sr. Intendente Morinigo, en la cual solicita se disponga la justificación de la omisión de marcar en la tarjeta personal la salida los días 7 y 13 del mes de septiembre del cte. año, omisión en que incurriera el agente Laureano Parra, ACORDARON: Hacer lugar y justificar como se solicita, dando intervención a esos efectos a la Secretaría de Superintendencia.

NOVENO: Gabinete Interdisciplinario s/Informe. Visto el informe elevado por el Gabinete Interdisciplinario del Poder Judicial, por medio del cual pone a consideración del Alto Cuerpo el material preparado sobre la Diabetes Mellitus, con la finalidad de que se si se dispone su aprobación se proceda a la divulgación del

mismo en todas las áreas del Poder Judicial, ACORDARON: Aprobar el trabajo realizado y autorizar su difusión en la forma mencionada por Secretaria de Superintendencia.


DECIMO: Sra. Asesora de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda-, Dra. Clara A. Dupland s/Pedido. Visto la nota remitida por la Funcionaria mencionada en la cual solicita prórroga de la licencia que le fuera concedida a partir del 5 de octubre del año en curso en mérito a lo dispuesto al Art.54 del R.I.A.J.; y considerando el informe de Secretaria de Superintendencia, de la Dirección de Recursos Humanos, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y otorgar veinte (20) días más de licencia a la Dra. Clara Analía Dupland por el Art.53 bis del R.I.A.J., dando intervención a la Secretaria de Superintendencia, a sus efectos.

DECIMO PRIMERO: Sra. Secretaria en lo Contencioso Administrativo y de Competencia Originaria del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Sara B. Peralta de Kremis s/Pedido (Nota 6705/99). Visto la nota presentada por la Funcionaria mencionada, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo se le conceda la licencia prevista en el Art.53 bis del R.I.A.J. por un lapso de sesenta días y autorización para trasladarse a la Capital Federal a fin de efectuarse estudios médicos especializados, ACORDARON: Conceder por última vez la licencia solicitada de sesenta días por Art.53 bis del R.I.A.J. a la Dra. Sara B. Peralta de Kremis.

DECIMO SEGUNDO: Expte.No2200 -Fo697 -Año:1999 -Adm.- "Dra. Telma C. Bentancur s/Pagos Haberes p/Subrogación". Visto el Expte. mencionado en el que a fs.1 obra lo solicitado por la Srta. Magistrada mencionada, respecto

que se ordene liquidar y abonar la suma pertinente en concepto de subrogación de la titular del Juzgado Civil y Comercial No1, que desempeñara desde el día 26 de agosto del cte. año, ACORDARON: De acuerdo al informe de Secretaría Administrativa hacer lugar a lo solicitado. DECIMO  
TERCERO: Feria Judicial Ordinaria. Visto la facultad conferida por el Art.16 de la Ley Orgánica Judicial y la necesidad de establecer con anticipación el periodo de Feria Judicial, ACORDARON: 1o) Fijar como fecha de inicio de la Feria Judicial Ordinaria correspondiente al presente año, la cero hora del día veinticuatro de diciembre de 1999, con fecha de finalización el día 31 de enero del año 2000. 2o) Establecer el descanso compensatorio, desde el día 4 de febrero del año 2000 hasta el día 13 de marzo inclusive del mismo año. 3o) En un plazo de diez días, deberán elevarse las nóminas del personal que quedará afectado a la Feria Judicial dispuesta, no debiendo quedar mas de un agente por dependencia, a excepción del Servicio Administrativo Financiero, la Secretaría relacionada con el mismo, y los Juzgados de Instrucción y Correccional de Feria quienes podrán disponer dos agentes para que se desempeñen durante la misma. 4o) La Feria Judicial Ordinaria para el personal que no se desempeña en ella comienza y termina en los días establecidos en el pto.1o del presente, no pudiendo interrumpirse la misma si no es exclusivamente por estrictas y fundadas razones de servicio, solicitada por el Superior Jerárquico del agente que se desempeña como Autoridad de Feria. 5o) El uso del descanso

de la FERIA Judicial o de su compensatoria, lleva implícita la autorización para ausentarse de la jurisdicción. 6o) Se establece como horario de tareas durante la feria mencionada de 8:00 hs. a 12:00 hs. DECIMO CUARTO: Coordinación de Juzgados de Paz s/Solicitud Subrogación Delegación Vecinal de El Colorado. Visto la inquietud planteada respecto a quien debe subrogar la Delegación Vecinal de El Colorado en ausencia de su titular, y teniendo en cuenta que la situación resulta análoga a la planteada y resuelta en el Acta No2.139, pto.4o, ACORDARON: Facultar a Presidencia a resolver la cuestión planteada. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



DR. ARIEL GUSTAVO COLL  
PRESIDENTE SUBROGANTE



ROGOLFO RIZADO RAUL/ROCEL  
MINISTRO